



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2021-A-MDP/LC

Pichari, 17 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 0200-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 10 de marzo del 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, Informe N° 126-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 04 de marzo del 2021 del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Ever Huamani Ucharima, Informe N° 0278-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 16 de febrero del 2021 del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31084, Ley Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público"*;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 0278-2021-MDP/GI/WLB-G, el Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, solicita la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para atender el reconocimiento de deuda por crédito devengado del ejercicio 2020 del pago de planilla, con el fin de cumplir con las metas programadas según expediente técnico de la IOARR: "RENOVACION DE PASE AEREO; EN EL(LA) LINEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MANTARO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2482153 por el importe de S/. 1,068.20 (Mil sesenta y ocho con 20/100 soles). Proponiendo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD QUISTO CENTRAL I-2, CENTRO POBLADO QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2472873 es un proyecto que a la fecha se encuentra en la fase de elaboración de expediente técnico el cual no se ejecutara en el presente año fiscal 2021;

Que, a través del Informe N° 126-2021-MDP/OPMI/EHU-D el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Ever Huamani Ucharima, da su opinión favorablemente la procedencia de la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para atender el reconocimiento de deuda por crédito devengado del ejercicio 2020 del pago de planilla, con el fin de cumplir con las metas programadas según expediente técnico de la IOARR: "RENOVACION DE PASE AEREO; EN EL(LA) LINEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MANTARO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2482153 por el importe de S/. 1,068.20 (Mil sesenta y ocho con 20/100 soles), Proponiendo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD QUISTO CENTRAL I-2, CENTRO POBLADO QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2472873 es un proyecto que a la fecha se encuentra en la fase de elaboración de expediente técnico el cual no se ejecutara en el presente año fiscal 2021;

Que, a través del Informe N° 0200-2021-MDP-OPP-DIR, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, propone y da opinión favorable para la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para atender el reconocimiento de deuda por crédito devengado del ejercicio 2020 del pago de planilla, con el fin de cumplir con las metas programadas según expediente técnico de la IOARR: "RENOVACION DE PASE AEREO; EN EL(LA) LINEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MANTARO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2482153, por el importe de S/. 1,068.20 (Mil sesenta y ocho con 20/100 soles). Proponiendo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD QUISTO CENTRAL I-2, CENTRO POBLADO QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2472873, por el importe de S/. 1,068.20 (Mil sesenta y ocho con 20/100 soles);

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** -APROBAR, la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para atender el reconocimiento de deuda por crédito devengado del ejercicio 2020 del pago de planilla, con el fin de cumplir con las metas programadas según expediente técnico de la IOARR "RENOVACION DE PASE AEREO; EN EL(LA) LINEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MANTARO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2482153, por el importe de S/. 1,068.20 (Mil sesenta y ocho con 20/100 soles), según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	HABILITACIÓN	ANULACIÓN
	2482153	IOARR: "RENOVACION DE PASE AEREO; EN EL(LA) LINEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MANTARO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO".	S/. 1,068.20	
	2472873	Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD QUISTO CENTRAL I-2, CENTRO POBLADO QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".		S/. 1,068.20
<b>TOTAL</b>			S/. 1,068.20	S/. 1,068.20

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la Nota de Modificación Presupuestal e información complementaria necesaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, adoptar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
GM  
GI  
OPP  
Pag. Web.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

*Maximo Orejon Cabezas*  
Dr. Maximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

